



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: C.P. JORGE LUIS LAVALLE MAURY, CANDIDATO A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y LIC. ARTURO AGUILAR RAMÍREZ.-----

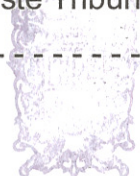
TERCERO INTERESADO: YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATA ELECTA COMO PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/26/2016**, relativo al **juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano** promovido por el ciudadano **C.P. Jorge Luis Lavalle Maury, Candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche y Arturo Aguilar Ramírez, Representante Propietario**, en contra de la **"Sentencia Definitiva de fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis, dictada en el Juicio de Inconformidad número CJE-JIN-152/2016, promovido en contra de los resultados de la elección de Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche para el periodo 2016-2018, consignados en el acta de cómputo y publicados en la sesión de la Comisión Estatal organizadora, el quince de agosto de dos mil dieciséis"**; los Ciudadanos **C.P. Jorge Luis Lavalle Maury, Candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche y Arturo Aguilar Ramírez**, interponen Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano en contra de la **"Resolución de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha dos de febrero de dos mil diecisiete.-**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas treinta minutos del día de hoy dos de febrero del año dos mil diecisiete**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, párrafo 3, 27 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 689 y 690 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, **notifico a los promoventes y demás los interesados**, el acuerdo de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

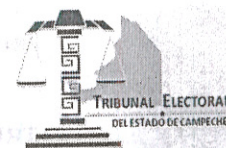
ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/26/2016.

PROMOVENTE: CIUDADANOS C.P. JORGE LUIS LAVALLE MAURY CANDIDATO A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN CAMPECHE Y LIC. ARTURO AGUILAR RAMÍREZ.

TERCERO INTERESADO: LIC. YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE, PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "SENTENCIA DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con esta fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, a la Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con la cédula de notificación, de fecha de hoy, signada por la ciudadana Gabriela Alejandra Ramos Andreani, Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz; y documentación adjunta recibida vía notificación electrónica, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos, y diez segundos 10:55:10.- Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por recibida la cédula de notificación vía correo electrónico y documentación anexa, de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, dirigida al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, remitida por la ciudadana Gabriela Alejandra Ramos Andreani, Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,



correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz; por medio de la cual remite la sentencia de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, dictada por los Magistrados integrantes de esa Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente **SX-JDC-789/2016**, y **NOTIFICA** a esta Autoridad Electoral el contenido de la misma.-----

SEGUNDO. Dándose por notificado este Órgano Jurisdiccional Electoral, del contenido de la sentencia detallada líneas arriba, emitida por el Pleno de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; cuyos puntos resolutivos dicen: -----

"RESUELVE

PRIMERO. Se **revoca** la resolución de veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/J DC/26/2016. -----

SEGUNDO. Se **revoca** la resolución de treinta de agosto de dos mil dieciséis, emitida por la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en el expediente CJE-JIN-152/2016. --

TERCERO. Se **ordena** a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional para que determine la procedencia o no de la prueba "documental pública, consistente en todas y cada una de las boletas electorales utilizadas para la emisión del voto y que obran en cada uno de los paquetes electorales de las mesas de casilla", lo anterior, en términos de lo ordenado en el considerando sexto de la presente resolución. -----

CUARTO. La Comisión Jurisdiccional mencionada, deberá informar a esta Sala Regional del cumplimiento dado a esta ejecutoria, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra. -----

NOTIFÍQUESE, personalmente a la tercera interesada en el domicilio señalado en su escrito de comparecencia, por conducto de la responsable; **por oficio o correo electrónico** al tribunal local, así como a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con sendas copias certificadas de este fallo; por correo electrónico a los actores, en la cuenta señalada para tal efecto, y **por estrados** a los demás interesados". -----

TERCERO. Como se solicita en la citada sentencia, por conducto de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** a la Tercera Interesada ciudadana **Yolanda Guadalupe Valladares Valle**, en el domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en calle 18 número 431, Colonia Vicente Guerrero, en esta ciudad de San Francisco de Campeche; acumúlese la cédula y sentencia de cuenta y tómese nota de su contenido para que obren como corresponda. -----



CUARTO. Como se solicita una vez que se lleve a cabo la notificación ordenada en auxilio de la Sala Regional en cita, acúcese las diligencias atientes a la notificación practicada, primero a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx; y posteriormente, las originales al domicilio sede de la Sala Regional Xalapa, por mensajería especializada. Lo anterior, para los efectos legales procedentes.- - - - -

NOTIFÍQUESE, por estrados a los interesados, así como en la página electrónica de este Tribunal, con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, 27 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 689 y 690 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y **CÚMPLASE**. Así lo proveyó y firma la Maestra **Mirna Patricia Moguel Ceballos**, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.- - - - -

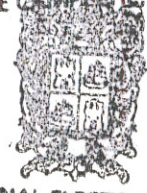
MAESTRA MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS
MAGISTRADA PRESIDENTA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



Con esta fecha (dos de febrero de dos mil diecisiete) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.- - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

